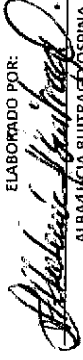
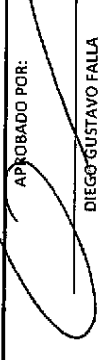


INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Seguimiento No. 171

SEGUIMIENTO A:	SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO PUBLICO - SIGEP - FUNCIONARIOS		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	NOVIEMBRE	DE:	2017
OBJETIVO DEL INFORME:	Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento, resultado del Informe de seguimiento a la gestión de la información del Mincomercio en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – Funcionarios.		
ALCANCE DEL INFORME:	Aplica al seguimiento a la formulación del Plan de Mejoramiento por el Grupo de Talento Humano, para gestión de la información de Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – Funcionarios, con corte a 30 de noviembre de 2017.		
PROCESO:	Gestión del Talento Humano	ARTICULACION CON EL MECI:	Modulo "Ambiente de Control", Actividad: "Asegurar un Ambiente de Control (alineadas con los objetivos de la entidad) - Decreto 1499 de 2017.
DECRETO 1083 DE 205 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" ARTICULO 2.2.16.5 "Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable. ARTICULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integran al SIGEP y de los jefes de control interno. "Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización, y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en el establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública." DECRETO 019 DE 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" ARTICULO 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quiene sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.			
ACTIVIDADES REALIZADAS		SI	NO
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos		X	
Documentos soportes		X	
OBSERVACIONES / COMENTARIOS		Reportes de la Intranet, recordando a los funcionarios y contratistas la actualización de datos en el SIGEP. Reporte de gestión de H de V en el SIGEP Borrador del procedimiento: TH-PR-001 - VINCULACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO, ajustado Correos electrónicos Formato de Plan de Mejoramiento Reportes de la intranet	

INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO					Seguimiento No.	171
Confirmación de información con la dependencia	X					
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento		X				
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI			X			
Desarrollo del Seguimiento:	Durante el mes de noviembre de 2017, se observaron las siguientes situaciones con respecto al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – Funcionarios: Actualización del procedimiento: TH-PR-001 - VINCULACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO, incorporando la actividad 4. "Registrar usuario y Verificar el cargo de la Hoja de Vida de la Función Pública, en el SIGEP". Observaciones: La persona asignada del Grupo Talento Humano registra electrónicamente a través de la página de SIGEP al funcionario y mediante un correo electrónico por parte de la Plataforma SIGEP el nuevo funcionario recibirá Usuario y Contraseña, para que cargue en el sistema la hoja de vida, la declaración de Bienes y Rentas y la documentación soporte de la misma. La persona asignada del Grupo Talento Humano procede a verificar que la Hoja de Vida y la documentación soporte estén cargadas para proceder a realizar la vinculación en el SIGEP. Nota: El funcionario será el responsable de la veracidad de la información cargada en el SIGEP. De este modo queda cumplida la acción de mejora, que señala la inclusión de la función de operación del SIGEP, en un procedimiento del Grupo de Talento Humano.					
RECOMENDACIONES:						
La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento, en desarrollo de las actividades previstas en el Programa Anual de Auditorías y Seguidimientos 2017.						
Generó plan de mejoramiento: Si	No	No				
ELABORADO POR:		APROBADO POR:				
 ALBALUCÍA BUITRAGO OSPINA Profesional Universitario (E)- Oficina de Control Interno		 DIEGO GUSTAVO FALLA Jefe Oficina de Control Interno				
FECHA DE APROBACION: <u>Noviembre 30 de 2017</u>						